



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mercedes (B), 25 de Septiembre de 2017.-

**Al Señor
Intendente Municipal
Dr. Juan Ustarroz
S / D**

Ref. a Exp. N°461/17-HCD.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 25/09/17, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA 7957/2017

Artículo 1°.- INSTÁLESE un equipo de semaforización en calles 10 y 61 conforme croquis de Anexo I.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE el sentido de la calle 61 entre 8 y 10 en único sentido Norte – Sur conforme Anexo I.-

Artículo 3°.- COLÓQUESE una (1) línea de reductores de velocidad de PVC estandarizados, sobre calle 61 bis entre 4 y 4 bis – a 20 metros de calle 4 bis - , conforme croquis Anexo 2.-

Artículo 4°.- COLÓQUESE una (1) línea de reductores de velocidad de PVC estandarizados, sobre calle 61 bis entre calles 4 y 4 bis, conforme croquis de Anexo 2.-

Artículo 5°.- COLÓQUESE una (1) línea de reductores de velocidad de PVC estandarizados, sobre calle 61 bis entre calles 4 bis y 6, conforme croquis de Anexo 2.-

Artículo 6°.- REUBÍQUESE el reductor de velocidad ubicado en calle 10 y 61, a calle 10 entre 63 y 65 conforme croquis de Anexo 3.

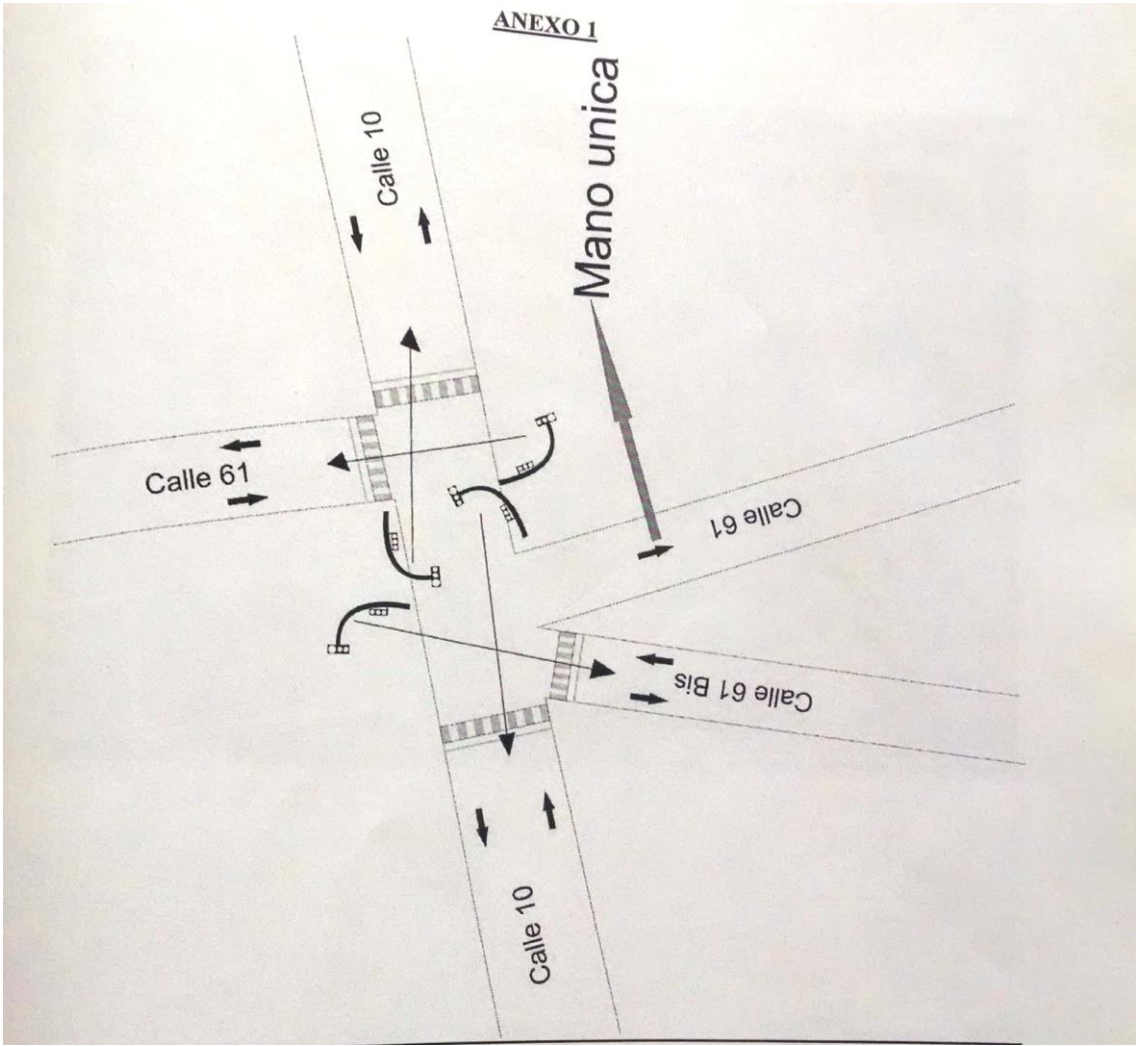
Artículo 7°.- Los gastos que demande la presente Ordenanza se imputarán a la partida que el Departamento Ejecutivo estime corresponder.-

Artículo 8°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

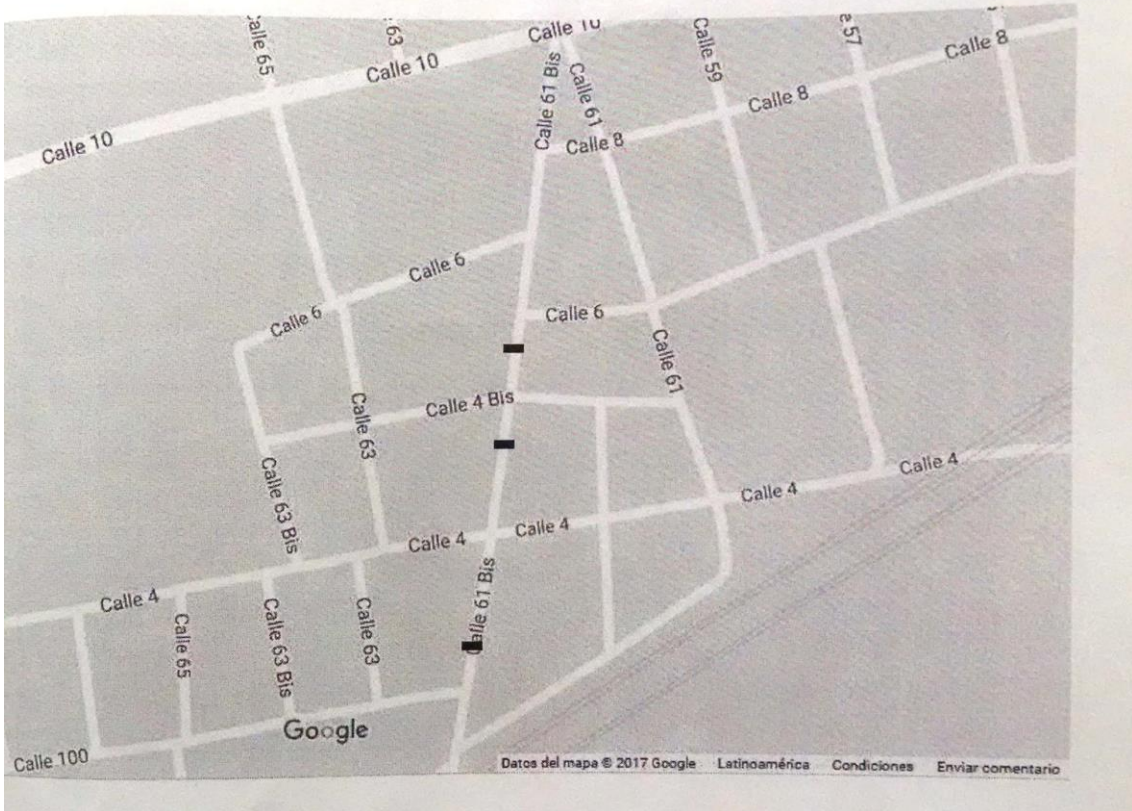
Saludo al Señor Intendente

Municipal muy atentamente.-

ANEXO 1



ANEXO 2



ANEXO 3

